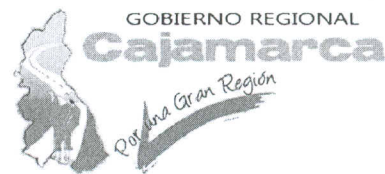




CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2012-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191° concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 17°, inciso 1) prescribe que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; en el artículo 18°, inciso 2) señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Y, finalmente en el artículo 20° en el inciso 1) se establece que **los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales a través de su Consejo Regional dicta las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; y, el artículo 38° señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...);

Que la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, en su artículo 1° define que **el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.** Asimismo, según el artículo 2° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009 - EF, afirma que el presupuesto participativo **es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos/as los/as agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.** Es decir, el proceso de presupuesto participativo, además de ser una herramienta para lograr una gestión más eficaz, es también un modelo de gestión pública innovador donde la **participación ciudadana toma un alto protagonismo;**

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece en su Título II las Fases del Proceso Participativo, las cuales son: fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización, contando cada una de ellas con un conjunto de actividades y pasos a desarrollar, facilitando un proceso participativo democrático, ordenado e inclusivo;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, en su artículo 1° señala que los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos; así mismo, el artículo 2° establece cuales son los criterios de impacto de los proyectos de inversión del presupuesto participativo:

ÁMBITO	MONTO	COBERTURA	ALCANCE
REGIONAL	No menor de S/ 3 millones.	No menos de 5% de la población de la jurisdicción.	De dos provincias a más y al menos 2 distritos.
PROVINCIAL	No menor de S/ 1.2 millones		Pluri distrital, más de un distrito
DISTRITAL	Sin restricción		Preferentemente salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación entre otros.

Además, en el artículo 6° del citado decreto indica que los proyectos de inversión pública deben contar con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados en proceso participativo;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, de fecha 10 de abril del año 2010, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo objetivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2012-GR.CAJ-CR

Que, mediante Oficio N° 234-2012-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 05 de marzo del 2012, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Pelayo Roncal Vargas, al Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, hace referencia al Informe N° 08-2012-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI, para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013 del Gobierno Regional de Cajamarca, con el cual el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, Eco. Lelio A. Sáenz Vargas, proporciona el sustento técnico para la aprobación del Presupuesto Participativo 2013 y concluye que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Presupuesto Participativo 2013 debe ser propuesta ante el Pleno del Consejo para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 112-2012-GR.CAJ/P, de fecha 05 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, remite a la Consejera Delegada del Gobierno Regional de Cajamarca, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, la documentación correspondiente al Presupuesto Participativo 2013 del Gobierno Regional de Cajamarca, solicitándole que por intermedio de su persona ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 008 -2012-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, de fecha 05 de marzo del año 2012, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional del “Presupuesto Participativo 2013 del Gobierno Regional Cajamarca”, proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del año 2012; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, por mayoría el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

PRIMERO: CONVOCAR a los alcaldes provinciales de la Región, a las Organizaciones de alcance Regional de la Sociedad Civil, a las instituciones públicas y privadas que ejecutan acciones de desarrollo en la Región; a las Universidades; a la Cooperación Internacional; a las organizaciones empresariales; y, a los Colegios Profesionales a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2013, a implementarse en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca.

SEGUNDO: DETERMINAR que el Proceso del Presupuesto Participativo Regional se oriente a lograr la mayor integración territorial, teniendo en cuenta los corredores económicos siguientes:

- Corredor Económico Norte: provincias de San Ignacio, Jaén y Cutervo.
- Corredor Económico Centro: provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz.
- Corredor Económico Sur Oeste: provincias de San Miguel, San Pablo, Contumazá y Cajamarca (distritos de Magdalena, Asunción, San Juan, Chetilla, Cospán y Cajamarca).
- Corredor Económico Sur Este: provincias de San Marcos, Cajabamba y Cajamarca (distritos de Matara, Jesús, Namora, Llacanora y Baños del Inca).
- Corredor Sur: Celendín y La Encañada.

TERCERO: CONFORMAR el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2013, según el detalle siguiente:

SEGMENTO 1: GOBIERNO REGIONAL

- Pelayo Roncal Vargas, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo presidirá.
- Lelio Antonio Sáenz Vargas: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
- Jorge Luis Paredes Vásquez: Sub Gerencia de Planeamiento y CIT.
- Jorge Olivera Gonzales: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
- Felicita Latorraca Ríos: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
- Mariano Chávez Vásquez: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
- Rómulo Velásquez Zegarra: Sub Gerencia de Planeamiento y CTI.
- Cyntia Milagros Felicia Ríos Ruiz: Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.
- Ronal Iván Leiva Chávez: Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública.
- Alicia Quispe Mogollón: Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Antonio Gilberto Medina Centurión: Gerencia Regional de Infraestructura.
- Abner Romero Vásquez: Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2012-GR.CAJ-CR

- Wilson Baca Altamirano: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Oscar Callirgos Carbonel: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Flavio Ellas Silva Cabrejo: Director de Defensa Nacional.
- Roger Gilberto Salazar Gutiérrez: Gerencia Sub Regional de Jaén.
- Tony Gilberto Coronado Llatas: Gerencia Sub Regional de Cutervo.
- José Alberto Requejo Idrogo: Gerencia Sub Regional de Chota.

SEGMENTO 2: SECTOR PÚBLICO, REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS U ORGANISMOS NACIONALES PRESENTES EN EL DEPARTAMENTO

- REMUR CAJAMARCA: Jorge Sindulfo Lozano Mejía

SEGMENTO 3: INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN

- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza: Jaime Eduardo Alcalde Giove.
- CEPEDAS NORTE: Carlos Tarma Cabrera.
- GIZ- Agencia Alemana de Cooperación Técnica: Dante Aleman Delama.
- GRUFIDES: Jorge Camacho Cerna.

SEGMENTO 4: ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

- Frente de Defensa Regional Cajamarca: Ydelso Hernández Llamo
- Federación Departamental de Rondas Campesinas: Dante Sánchez Villegas.
- Sindicato Unitario de Trabajadores de la Educación Cajamarca: Humberto Boñon Chegne.
- Organización Aguaruna de San Ignacio -ORASI

SEGMENTO 5: ACTORES ECONÓMICOS

- Cámara de Comercio: Juan Carlos Mondragón Arroyo.
- Cooperativa de Servicios Múltiples CENFROCAFE: Anner Román Neira

SEGMENTO 6: OTRAS INSTITUCIONES

- Universidad Nacional de Cajamarca: José Luis Marchena Araujo
- Universidad Privada Antonio Guillermo Urrel: Manuel Zelada Chavarri

SEGMENTO 7: ASOCIACIONES DE MUNICIPALIDADES

- Asociación de Municipalidades de Corredor Económico del Crisnejas: Thomas Marín Machuca.
- Asociación de Municipalidades del Marañón Andino: Luis Alberto Chávez Chávez
- Coordinadora de Desarrollo de la Cuenca del Jequetepeque: César Vigo Arribasplata

CUARTO: DISPONER que el Equipo Técnico conformado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo precedente asuma la responsabilidad de la asistencia técnica en las diferentes etapas del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013.

QUINTO: ESTABLECER el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2013 de acuerdo al detalle que se indica.





CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA REGIONAL N° 002 -2012-GR.CAJ-CR

FASES	ACTIVIDADES	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
PREPARACIÓN	Conformación del equipo técnico.										
	Aprobación y difusión de la ordenanza.										
	Convocatoria Pública										
	Comunicación e invitación para la participación en el proceso.										
	Identificación y registro de los agentes participantes.										
	Acciones de capacitación.										
	Preparación de materiales para talleres.										
	Taller provincial de capacitación.										
CONCENTRACIÓN	Taller regional de capacitación.										
	Elaboración y aprobación de plan de actividades.										
	Talleres provinciales de rendición de cuenta y PDR, diagnóstico, identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución.										
	Identificación de proyectos.										
	Evaluación técnica de proyectos.										
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Priorización de proyectos.										
	Reunión de coordinación gobierno regional y alcaldes.										
FORMALIZACIÓN	Taller regional de formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto Participativo Regional 2012.										
	Registro en el aplicativo virtual del MEF.										
	Publicación de los resultados del proceso en la página web del Gobierno Regional.										
	Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos.										



SEXTO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

SÉPTIMO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca implemente lo dispuesto por la presente Ordenanza Regional.

OCTAVO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL